

**ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: HOPELCHEN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2020.**  
**EN PESOS**

Formación relativa a la recaudación del Impuesto Predial															
MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		
ENERO	10,125	2,486	781,590.00	1,118.00				782,708.00	225,728.00	77,521.00				303,249.00	1,085,957.00
FEBRERO	18	1092	236,161.00	1,082.00				237,243.00	120,851.00	43,228.00				164,079.00	401,322.00
MARZO	31	798	94,671.00	714.00				95,385.00	70,000.00	29,857.00				99,857.00	195,242.00
ABRIL	1	80	7,711.00	107.00				7,818.00	9,678.00	4,561.00				14,239.00	22,057.00
MAYO	2	112	9,037.00	177.00				9,214.00	10,217.00	3,576.00				13,793.00	23,007.00
JUNIO	0	55	20,728.00	605.00				21,333.00	2,687.00	1,275.00				3,962.00	25,295.00
JULIO	2	194	28,844.00	1,122.00				29,966.00	16,263.00	8,085.00				24,348.00	54,314.00
AGOSTO	11	319	22,370.00	1,084.00				23,454.00	19,634.00	8,682.00				28,316.00	51,770.00
SEPTIEMBRE	10	555	62,224.00	3,671.00				65,895.00	53,838.00	23,349.00				77,187.00	143,082.00
OCTUBRE	12	483	27,593.00	2,008.00				29,601.00	44,568.00	24,215.00				68,783.00	98,384.00
NOVIEMBRE	20	589	35,682.00	3,121.00				38,803.00	65,610.00	35,280.00				100,890.00	139,693.00
DICIEMBRE	24	888	90,126.00	9,023.00				99,149.00	184,856.00	108,705.00				293,561.00	392,710.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,256</b>	<b>7,651</b>	<b>1,416,737.00</b>	<b>23,832.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,440,569.00</b>	<b>823,930.00</b>	<b>368,334</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,192,264.00</b>	<b>2,632,833.00</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

241180

Elaboró

LIC. JOSE EUSEBIO DZUL TZEC  
 Responsable de Catastro

Responsable de la Información

C.P ASTRID DEL JESUS MARTIN BAEZA  
 Tesorera Municipal

Vo. Bo.

LIC. SANDY ARELI BAAS CAUICH  
 Presidente Municipal



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN  
 2018 - 2021  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 HOP. CAM.